



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GOT-21-2021-LP-OB-CONV-01, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-21-2021-LP-OB, Y QUE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO ACTUAL DEL KM 52+000 AL KM 53+380 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, SUB-TRAMO TEPALCAPA-PALLILLAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LO SUCESIVO EL "FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA, DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR JORGE JOEL OREA MORÁN Y POR RAÚL PAXTIÁN VENTURA EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE OBRAS Y GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA, RESPECTIVAMENTE, LOS TRES DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "FIDUCIARIO" Y, POR LA OTRA PARTE, EN CONSORCIO LAS EMPRESAS: (i) "GRUPO CONSTRUCTOR TRANSPORTIEREN", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PABLO ENCARNACIÓN GARZA CHAPA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y (ii) "GRUPO DE INGENIERÍA CIVIL AVANZADA", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARCO ANTONIO OSEGUERA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATISTA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 14 de octubre de 2021, se publicó en el Sistema CompraNet la convocatoria al procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-E51-2021, para la contratación de los trabajos consistentes en: "Rehabilitación Estructural del Pavimento Actual del km 52+000 al km 53+380 cuerpo "B" de la Autopista México-Querétaro, Sub-tramo Tepalcapa-Palmillas", en adelante "**CONVOCATORIA**", documento que se acompaña al presente instrumento como **ANEXO 1**, formando parte integral del mismo.
- II. Con fecha 30 de noviembre de 2021, las "**PARTES**" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número BNO-GOT-21-2021-LP-OB, en lo sucesivo el **CONTRATO**, por un monto total de \$49,774,265.00 (Cuarenta y nueve millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), y con un plazo de ejecución de los trabajos de 90 (noventa) días naturales, iniciando a partir del 1º de diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta circunstanciada número BNO-GOT-21-2021-LP-OB/01-2021 en la que se hizo constar la suspensión parcial del total de los trabajos del **CONTRATO**, informando la suspensión del 17 de diciembre de 2021 al 02 de enero de 2022 difiriendo los días correspondientes al periodo en mención a partir del 1º de marzo de 2022, quedando un periodo de ejecución global del 1º de diciembre de 2021 al 17 de marzo de 2022, exponiendo las razones justificadas correspondientes, dicho documento se agrega al presente Convenio como **ANEXO 2**.
- IV. Con fecha 15 de febrero de 2022, se emitió el Dictamen Técnico Número 001-BNO-GOT-21-2021-LP-OB/2021, relativo al **CONTRATO** en el cual se determinó procedente la formalización de un Convenio Modificatorio en monto y plazo considerando el diferimiento de 17 (diecisiete) días naturales relacionado en el antecedente anterior y la ampliación en el plazo de ejecución del **CONTRATO** por 18 (dieciocho) días naturales, derivado de la ejecución de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales de obra, representando un incremento del **20 %** (veinte por ciento) respecto del plazo originalmente pactado y en consecuencia, el aumento en el monto total del **CONTRATO** por la cantidad de \$5'606,007.71 (Cinco millones seiscientos seis mil siete pesos 71/100 M.N.); lo que representa un incremento del **11.26 %** (once punto veintiséis por ciento) respecto del monto original, denominado en lo sucesivo como "**DICTAMEN**", mismo que se agrega al presente como **ANEXO 3**, formando parte integral del mismo.



**DECLARACIONES**

**I. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado, que:**

- I. Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**, con excepción de la identificada en el inciso e).
- II. Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Av. Antonio Dovalí Jaime No. 70, Torre C, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, en la Ciudad de México.
- III. Suscribe el presente Convenio en términos del **DICTAMEN**.

**II. Declara el CONTRATISTA, por conducto de quienes legalmente lo representan, que:**

**II.1. Grupo Constructor Transportieren, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado General, que:**

- I. Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**.
- II. Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- III. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Carretera Nacional 5002, Torre A5, oficina 504, Roja Privadas Residenciales, Código Postal 64988, Monterrey, Nuevo León, México, obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Convenio.

**II.2. Grupo de Ingeniería Civil Avanzada, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado General, que:**

- I. Ratifica sus declaraciones señaladas en el **CONTRATO**.
- II. Conoce el contenido y condiciones del presente Convenio y sus Anexos, los cuales debidamente rubricados por las **PARTES**, se agregan al presente instrumento formando parte integrante del mismo.
- III. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Camelinas número 839, Félix Ireta, Código Postal 58070, Morelia, Michoacán de Ocampo, México, obligándose a informar por escrito al **FIDUCIARIO** respecto de cualquier cambio de domicilio durante la vigencia de este Convenio.

**III. Las PARTES por conducto de quienes legalmente los representan, declaran que:**

- a) Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento.
- b) En la celebración del presente Convenio, no existe dolo, mala fe, violencia o lesión, así como cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese afectar la validez del mismo.
- c) Es su voluntad celebrar el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones que en el mismo se pactan.

Expuesto lo anterior, las **PARTES** otorgan las siguientes:





**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.** En virtud de la celebración del presente instrumento, las **PARTES** manifiestan la conveniencia de modificar las Cláusulas Primera "Objeto del Contrato"; Segunda "Monto del Contrato" y Sexta "Plazo de Ejecución y Vigencia" del **CONTRATO**; así como sustituir el Anexo 2 "Catálogo de Conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición" y el Anexo 3 "Programa de ejecución general de los trabajos" del mismo instrumento, de conformidad con lo señalado en el **DICTAMEN** referido en el Antecedente III del presente Convenio.

**SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las **PARTES** reconocen y acuerdan modificar las Cláusulas Primera "Objeto del Contrato"; Segunda "Monto del Contrato" y Sexta "Plazo de Ejecución y Vigencia" del **CONTRATO**, para quedar de la manera siguiente:

Se hace la aclaración en la Cláusula Primera del **CONTRATO** denominada "Objeto del Contrato", en virtud de que la misma señala: "[...] DEL KM 52+000 AL KM 53+800 [...]" y debe decir "[...] DEL KM 52+000 AL KM **53+380** [...]", aclaración que deberá entenderse en todas y cada una de las referencias realizadas a dicho kilometraje en el texto del referido instrumento, de conformidad con lo establecido en la **CONVOCATORIA**.

**"PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - El "FIDUCIARIO" encomienda al "CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO ACTUAL DEL KM 52+000 AL KM 53+380 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO SUB-TRAMO TEPALCAPA-PALLILLAS" en lo sucesivo los "TRABAJOS", cuya descripción pormenorizada se encuentra incluida en los documentos siguientes:

(...)

(...)

(...)"

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** - El monto para la ejecución de los "TRABAJOS" asciende a la cantidad de \$55'380,272.71 (Cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y dos pesos 71/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un monto total de \$64'241,116.34 (Sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ciento dieciséis pesos 34/100 M.N.).

(...)

(...)"

**"SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - El "CONTRATISTA" ejecutará los "TRABAJOS" en un plazo de 108 (ciento ocho) días naturales, dentro del periodo de ejecución comprendido del 1º de diciembre de 2021 y hasta el 04 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3.

(...)

(...)

(...)



(...)

(...)"

**TERCERA. – SUSTITUCIÓN DE LOS ANEXOS 2 “CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN” Y 3 “PROGRAMA DE EJECUCIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS”.** Las **PARTES** acuerdan en sustituir los Anexos anteriormente relacionados, por lo que, a partir de la firma del presente Convenio, dichos Anexos serán los que se acompañan al presente instrumento como **ANEXO 4 y 5**, respectivamente, mismos que debidamente rubricados forman parte integrante del mismo.

**CUARTA. – ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** El **CONTRATISTA** se obliga a tramitar la actualización pertinente de la fianza de cumplimiento ante la Institución afianzadora que corresponda, en el entendido de que se deberá entregar al **FIDUCIARIO** el endoso a la póliza en la que conste el diferimiento y ampliación del plazo de ejecución de los **TRABAJOS**, así como el aumento en el monto total originalmente contratado, de conformidad con el presente Convenio, lo anterior, deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, siendo requisito indispensable para que surta efectos el mismo.

**QUINTA. – NO NOVACIÓN Y UNIDAD CONTRACTUAL.** Las **PARTES** convienen que, con excepción de las modificaciones realizadas en el presente Convenio Modificatorio en los términos expuestos, todas las demás estipulaciones del **CONTRATO** subsisten en sus términos y condiciones y gozan de plena fuerza legal, mismas que no fueron modificadas mediante el presente Convenio, por lo que éste instrumento no implica novación alguna del **CONTRATO**, conformando entre éste último y el presente Convenio, una unidad contractual.

**SEXTA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** Los títulos con los que se hace la denominación de cada Cláusula del presente Convenio Modificatorio, se encuentran incorporados de forma exclusiva con la finalidad de lograr fácil su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada Cláusula, deberá atenderse exclusivamente al contenido de la Cláusula y de ninguna manera a su Título.

**SÉPTIMA. – INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.** Para el cumplimiento e interpretación del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las **PARTES** se someten a las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando en este momento a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue este Convenio y sus Anexos por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido, alcances y fuerza legal, lo firman al margen de cada una de sus hojas y al calce de esta última, por duplicado, en la Ciudad de México, el día 25 de febrero de 2022.

-----SIGUE HOJA DE FIRMAS-----

G





**POR EL FIDUCIARIO**  
**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,**  
**INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936**  
**"FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

**SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ RIVERA**  
**DIRECTOR DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO**  
**Y DELEGADO FIDUCIARIO**

**ASISTE**

**JORGE JOEL OREA MORÁN**  
**GERENTE DE OBRAS**

**RAÚL PAXTÁN VENTURA**  
**GERENTE DE OPERACIÓN TÉCNICA**

**POR EL CONTRATISTA**

**GRUPO CONSTRUCTOR**  
**TRANSPORTIEREN, S.A. DE C.V.**

**PABLO ENCARNACIÓN GARZA CHAPA**

**GRUPO DE INGENIERÍA CIVIL**  
**AVANZADA, S.A. DE C.V.**

**MARCO ANTONIO OSEGUERA GUZMÁN**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO BNO-GOT-21-2021-LP-OB-CONV-01, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO BNO-GOT-21-2021-LP-OB, Y QUE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO ACTUAL DEL KM 52+000 AL KM 53+380 CUERPO "B" DE LA AUTOPISTA MÉXICO-QUERÉTARO, SUB-TRAMO TEPALCAPA-PALMILLAS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y POR LA OTRA PARTE, LAS EMPRESAS: (i) GRUPO CONSTRUCTOR TRANSPORTIEREN, S.A. DE C.V.; Y (ii) GRUPO DE INGENIERÍA CIVIL AVANZADA, S.A. DE C.V., CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022.

